

SANTIAGO, 12 NOVIEMBRE 2024

RESOLUCIÓN N° 04428EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°0999 de 2024; Acta de Comité Evaluador del 24 de octubre de 2024; el Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°181536; y lo solicitado través de memorándum N°304/2024 por el señor Director de la Escuela de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, la universidad tecnológica Metropolitana goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N°7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

2. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

3. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: *"(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde."*

4. Que, la Resolución Exenta N°0999 de 05 de abril de 2024, aprueba el Programa de Movilidad para Estudiantes de Postgrado de la UTEM, en eventos científicos y de desarrollo profesional 2024.

5. Que, a través del Acta Comité Evaluador de fecha 24 de octubre de 2024, consta el cumplimiento de requisitos y aprobación de la solicitud del estudiante Juan Sebastián Cantos Pico, presentada en el marco de la convocatoria aprobada por el acto administrativo indicado en el punto precedente.

6. Que, según el compromiso presupuestario REF N°181536, de fecha 29 de octubre de 2024, la Institución cuenta con disponibilidad para otorgar al estudiante la ayuda de viaje aprobada, con cargo al centro de responsabilidad 01080300-019 PY PY-2024 PLAN DE DESARROLLO DOC., concepto presupuestario ítem 12321.13 BECAS DE PASANTÍAS.

7. Que, por medio de memorándum N°304 de 06 de noviembre de 2024, el señor Director de la Escuela de Postgrado, solicita el correspondiente acto administrativo que permita formalizar la entrega de ayuda de viaje al estudiante. Por tanto,

RESUELVO:

 I. **AUTORÍCESE**, la entrega de ayuda monetaria, en el contexto del “Programa de Movilidad para Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional 2024”, por un total de \$365.000 (trescientos sesenta y cinco mil pesos chilenos) a don **JUAN SEBASTIÁN CANTOS PICO**, cédula de identidad N° [REDACTED] estudiante del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente de la Universidad Tecnológica Metropolitana, con cargo centro de responsabilidad 01080300-019 PY PY-2024 PLAN DE DESARROLLO DOC., concepto presupuestario ítem 12321.13 BECAS DE PASANTÍAS.

II. El estudiante deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad, luego de participar en la “III Reunión Anual de la Sociedad Chilena de Bioinformática”.

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.11.13
10:52:22 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.11.12
19:02:43 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Escuela de Postgrado
Dirección Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Archivo Institucional
Interesada: Juan Cantos Pico

PCT

PCT/AGG